

GRUPO DE GRAFOLOGÍA Y DOCUMENTOLOGÍA FORENSE

202111001002271 Página 1 de 2

Bogotá D.C., noviembre 29 de 2021

Oficio No. 20326-2021-GGDF-DRBO

Señora
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Cra 10 Nº 14-33 Piso 19 Edificio Hernando Morales
Bogotá D.C.,

Ref. Oficio No. 021-1073 del 18 agosto de 2021 Demandante: JULIO MIGUEL DINAS SILVA Demandado: KATY ROSANA IBAÑEZ CASTRO

Informamos a ese Despacho, que para dar aplicación a la Resolución Nº 503 del 26 de julio de 2012 publicada en el Diario Oficial el día 31 de julio de 2012, actualizada para la vigencia fiscal 2020, los dictámenes periciales para la Jurisdicción Civil tendrán costo de recuperación según el número de análisis a realizar, para este caso específico el valor a consignar por las partes interesadas es cuatrocientos trece mil pesos (\$854.000), el cual debe ser depositado en la Cuenta Corriente # 0013-0309-0100188480 del BBVA, a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; adicionando los datos de autoridad, número del proceso, radicado interno que aparece en la parte superior derecha de este oficio y nombres del demandante y demandado.

Una vez realizado el pago, favor remitir el comprobante de consignación a este laboratorio a través de correo o por vía electrónica en archivo PDF completamente nítido, legible y en escala de grises a documentologiabogota@medicinalegal.gov.co.

Comunicamos a ese Despacho que debido a la reducción de nuestra capacidad instalada, y a la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, el tiempo estimado de respuesta para los casos, una vez se haga efectivo el pago y se reciba en este laboratorio, es de aproximadamente 120 días hábiles.

Para mayor información favor comunicarse al teléfono 4069944-4069977 extensiones 1504-1513-1515, o mediante oficio al fax de la extensión 1504.

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país
Dirección: Calle 7 A No. 12A-51 documentologiabogota@medicinalegal.gov.co
conmutadores 4069977/44 Ext.: 1504 – 1513 – 1515
www.medicinalegal.gov.co



GRUPO DE GRAFOLOGÍA Y DOCUMENTOLOGÍA FORENSE

202111001002271 Página 2 de 2

NOTA: El caso queda en espera de asignación, mientras se hace efectivo el pago. Si transcurridos treinta dias hábiles a partir de la fecha de emisión de esta comunicación, no se ha hecho la consignación, los documentos serán devueltos a su Despacho.

Atentamente,

JORGE ELIECER CONDIA FORERO Coordinador Grupo de Grafología Forense

Elaboró: Nelson Ramírez B. Asistente Forense- Grupo de Grafología Forense Proyecto y Revisó: Jorge E. Condia F – Coordinador Grupo de Grafología Forense

tous



Aclaración

Laboratorio de Documentología Bogotá <documentologiabogota@medicinalegal.gov.co> Mar 07/12/2021 14:46

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> Buenas tardes,

Me permito aclarar el valor de costo de la pericia emitido dentro del oficio nuestro No. 20326-2021-GGDF-DRBO emitido el día 29 de noviembre de 2021, el valor en letras está errado, el valor a consignar es de \$854.000.

Agradezco su atencion

Atentamente

Nelson Ramirez Bolaños Asistente Forense-Grupo de Grafología Tel 4069977- ext 1504

		《《···································		GOODDOC 1755 APLICAN CONTRACTOR			大人の一人の一人の一人の一人の一人の一人の一人の一人の一人の一人の一人の一人の一人				・ 1、 東西の大きの「大きの「大きのです」 「大きのです」 「大きのです」 「大きのです」 「大きのです」 「大きのです」 「大きのです」 「大きのです」 「大きのです」 「大きのです」 「大きの
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	incongramment in the second se	4 15 m	CINE DIODINE					
5 2 関係 4										٠ ٢	



Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina



11.

ÀSR. 2022 Bogotá D.C, Ref: 110014003052201900036800

Revisadas las presentes diligencias, el Juzgado se pronuncia como sigue:

Revisada la comunicación que milita a folio 190 del expediente, arrimada por Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -- Dirección Regional Bogotá - GRUPO DE GRAFOLOGÍA Y DOCUMENTOLOGÍA FORENSE, debe destacarse que la entidad informó que dentro de los 120 días hábiles siguientes a la acreditación del pago, se estaría allegando el respectivo dictamen; por ello, una vez fenecido el citado término deberán ingresar las diligencias al Despacho, salvo que con anterioridad se allegue el trabajo pericial.

NOTIFIQUESE,

ŁACIOS SANTOS

∦uez

SR